

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, diciembre 16 de 1983

Visto el presente expediente n° 1720/83 Cde n° 19 del registro del Departamento de Compras por el que se tramita la Licitación Privada n° 603/83 a los efectos de proveer repuestos al taller de Automotores del Departamento de Producción Mantenimiento y Suministros, y

Considerando:

que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 1777/83 de fecha 17 de noviembre ppdo. (confr. fs. 25 y 27), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 46 y 48.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1º .- Aprectar la Licitación Privada n° 603/83 / por el importe total de PESOS ARGENTINOS CIENTO CINCO MIL TRES- / CIENTOS CIENTA (\$ a. 108.380.-) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los activos que se consignan:

a) "ACFOR S.A.C." renglones nros: 1/10, 12/16, 17, 19, 26/28, 30/33, 35/48, 50/53, y 61 -por única oferta- de acuerdo a su presupuesto de fs. 34/36 y 47 y / por el importe total de PESOS ARGENTINOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA ..... \$ a. 107.290 .-

M E T O

b) "OSVALDO L. RETALI" renglones nros: 56 y 59 -por única oferta- de acuerdo a su presupuesto de fs. 37/41 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS UN MIL NOVENTA ..... \$ a. 1.090 .-

M E T O

2º .- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 48- los renglones nros: 11, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 29 y 49 de la oferta n° 1; renglones nros: 56 y 57 de la oferta n° 2.

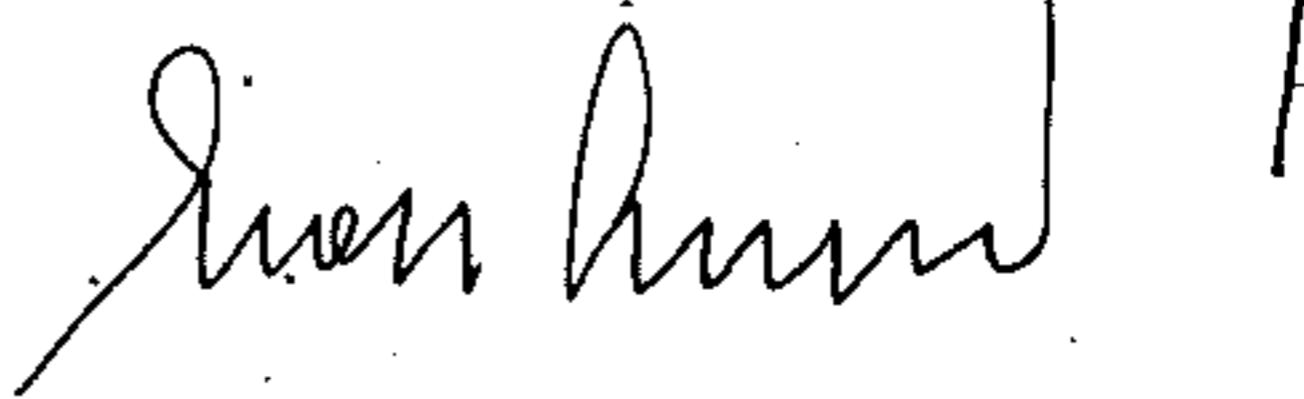
////

3º .- Declarar desiertos los renglones nros:22,  
34,54,55,y 60 -por falta de ofertas- renglones nros: 11,18,20.21,  
23,24,25,29,49,56 y 57 -por falta de ofertas válidas-.

4º .- Imputar el presente gasto de la siguiente  
manera:

- a) \$ a. 7.600 .- A la cuenta "Productos de la Minería, /  
Petroleo y derivados" (P.002).
- b) \$ a. 3.740 .- A la Cuenta "Cueros, Plasticos, Cauchos  
y sus Manufacturas" (P.002).
- c) \$ a. 3.722 .- A la Cuenta "Piedras, Vidrio y Cerámica"  
(P.002).
- d) \$ a. 525 .- A la Cuenta "Metalles Comunes y sus Manu  
facturas" (P. 002) del Presupuesto Gene  
ral de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.

5º .- Registrese y devuélvase al Departamento  
de Compras, a sus efectos.



EDUARDO D. CRAVIOTTO  
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION